

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****13598***Judici de faltes 514/2014*

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS 0000514 /2014 ha recaído sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA N° 266

En PALMA DE MALLORCA a veinte de Noviembre de dos mil catorce.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000514 /2014, seguida por una falta de LESIONES y AMENAZAS a instancia de denuncia interpuesta por STEPHAN BUCHER Y TOBIAS KOLEN contra HASSAN NOUREDDINE y en calidad de perjudicado STEPHAN MATZERATH y habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D^a Clara Lavado quién ejercitó la acción pública y,

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO libremente a HASSAN NOUREDDINE de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste Y SIRVA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA A HASSAN NOUREDDINE actualmente en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a dos de septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

